

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	264274
Número de orden de compra a modificar:	59246

Entidad compradora:	MINISTERIO DEL TRABAJO
Nombre del solicitante:	Luis Miguel Uribe Espinosa
Proveedor:	MR CLEAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Cancelación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-08-18 11:55:23

Detalle o justificación

Que la supervisora de la Órdenes de Compra, solicitó la terminación anticipada por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente – de conformidad al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 59246 de 2020 teniendo en cuenta que luego de una mesa de trabajo con el proveedor de las OC, con el fin de crear compromisos para el cumplimiento de las obligaciones o realizar una posible cesión o terminación anticipada de las mismas, liderada por CCE; en la cual se sugirió al Ministerio la cesión o terminación anticipada de las órdenes de compra a nombre de Mr. Clean S.A., por lo anterior, se determina dar por terminada anticipadamente por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – CCE– artículo 90 de la ley 1474 de 2011 la Orden de Compra No. 59246 de 2020, a partir del 1 de Septiembre de 2021.

Firma ordenador del gasto

Nombre: EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA

Documento: C.C. 39.763.551

INUE

Firma de proveedor

Nombre: Carlos Medina

Documento: 11.333.836



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS – ORDENES DE COMPRA

Páginas
5 de 5

**TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INHABILIDAD SOBREVINIENTE POR INCUMPLIMIENTO REITERADO
DECRETADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 59246 DE
2020**

Las partes de común acuerdo hemos convenido incluir a la Orden de Compra No. **59246 de 2020** suscrita a través de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, las siguientes cláusulas que conforman la misma:

1. PARTES

Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO**
No. de Identificación: NIT. **830.115.226-3**

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución N°. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

Contratista: MR CLEAN S.A. N.I.T. 800062177

2. JUSTIFICACIÓN

Que el 21 de noviembre de 2021, el Ministerio del Trabajo y la empresa **MR CLEAN S.A. N.I.T. 800062177**, suscribieron la Orden de Compra No. **59246 de 2020** cuyo objeto es: **Prestar el servicio de Aseo y Cafetería Ministerio del Trabajo que corresponde para la Región No. 9**, por un valor total de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.844.107,57)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del mismo.

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de Noviembre de 2021 término contado a partir de la fecha de expedición de la Orden de Compra en la Plataforma de la Tienda Virtual, previa expedición del registro presupuetal, aprobación de la garantías.

Que la fecha de inicio de ejecución empezó el 1 de Diciembre de 2020.

Que como consta en los documentos adjuntos a la Orden de Compra para la terminación anticipada de la misma, la supervisora mediante memorando No.08SI2021410700000011248 de fecha 3 de Agosto de 2021, solicitó la terminación anticipada por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente – de conformidad al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 de la referida Orden de Compra teniendo en cuenta que: *En atención a los requerimientos solicitados a la empresa MR. CLEAN, en el cumplimiento del pago de salario, pago a la seguridad social integral, cajas de compensación y entrega de insumos de aseo y cafetería conforme a las cotizaciones presentadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, incumpliendo las cláusulas establecidas en el Acuerdo marco de Precios CCE-972-AMP2019.*

lmeE 8



Como resultado de lo anterior Colombia Compra Eficiente con fecha 18 de julio de 2021, comunicó sobre la inhabilidad sobreviniente del Proveedor del Acuerdo Marco de Precios MR. CLEAN S.A.

Como Supervisora de las órdenes de compra Nos. 59241 – 59243- 59244 -59245- 59246, la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitó una mesa de trabajo con el proveedor de las ordenes de compras, con el fin de crear compromisos para el cumplimiento de las obligaciones o realizar una posible cesión o terminación anticipada de las ordenes, esta reunión se llevó a cabo el día 21 de julio de 2021, a las 9:00 de la mañana, liderada por Colombia Compra en cabeza del doctor CRISTIAN DAVID DOMINGUEZ, abogado; el cual sugirió al Ministerio la cesión o terminación anticipada de las ordenes de compra a nombre de Mr. Clean S.A. Una vez se les comunicó a los demás proveedores que se encuentran prestando los servicios al Ministerio en diferentes Regiones, solo una considero la cesión para las Regiones 7, 8 y 9, las demás no contestaron.

Así las cosas, se requiere al Grupo de Contractual la posibilidad de terminar anticipadamente cada una de las ordenes de compra actuales con la empresa Mr. Clean S.A.

Que de conformidad con la solicitud suscrita por la supervisora de la Orden de Compra radicada con el numero 08SI2021410700000011248, y teniendo en cuenta que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y revisando la documentación allegada por Colombia Compra Eficiente en la cual Informa al Ministerio la inhabilidad sobreviviente del Contratista informando que:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - en función de la labor de apoyo a las Entidades Compradoras, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios¹ y con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano², informa que una vez revisada la información consignada en el reporte virtual del Registro Único Empresarial y Social -RUES, evidenció el día 09 de julio de 2021 que en el certificado Registro Único de Proponentes del proveedor MR CLEAN S.A, identificada con el NIT 800062177-2, se hace expresa, con fecha de inscripción de ese mismo día 09 de julio, la inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata el literal a) artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, tal como puede evidenciar en el documento adjunto. (...)

y verificando lo establecido en en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. (...) se considera viable la solicitud efectuada por la Supervisora de la Orden de Compra aunado a la recomendación de Colombia Compra Eficiente frente a la terminación anticipada de las Ordenes de Compra



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS – ORDENES DE COMPRA

Páginas
5 de 5

	y continuar con un nuevo proceso de cotización del servicio en la plataforma a fin de garantizar el servicio en la diferentes regiones del Ministerio del Trabajo. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la terminación anticipada por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente – de conformidad al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 de de la Orden de Compra No. 59241 de 2020, cuyas cláusulas adicionales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.
3. TERMINACIÓN:	Terminar anticipadamente por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente – de conformidad al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 de la Orden de Compra No. 59246 de 2020, a partir del 1 de Septiembre de 2021 previa firma de las partes y la publicación de la misma en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. LIQUIDACIÓN:	Teniendo en cuenta que para la fecha de firma del presente documento no se ha culminado el proceso de facturación y pago del Contratista se requiere tramitar el proceso de liquidación de la Orden de Compra una vez se de por terminada la Orden en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y se dará trámite de acuerdo con lo establecido por la Tienda Virtual del ESTADO Colombiano para liquidar las Ordenes de Compra. PARÁGRAFO 1: Posterior al perfeccionamiento de la terminación, el supervisor de la Orden de Compra adelantará el trámite administrativo correspondiente para el pago de los valores adeudados al CONTRATISTA cuando a ello haya lugar, con la certificación y evidencias de los pagos de salarios, prestaciones sociales, salud, pension, riesgos laborales y demás obligaciones a todas las operarias que prestaron el servicio en las diferentes direcciones territoriales e inspecciones municipales. PARÁGRAFO 2: Enviar copia al Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo para los ajustes presupuestales respectivos. Así mismo enviar copia a la Compañía de Seguros para su conocimiento.
5. PERFECCIONAMIENTO:	La terminación anticipada por inhabilidad sobreviniente por incumplimiento reiterado decretado por la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente – de conformidad al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 de acuerdo de la Orden de Compra No. 59246 de 2020, se perfecciona con la firma de las partes y la publicación de la misma en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

EFVANNI PAOLA PALMARINY PENARANDA
Secretaria General- Ministerio del Trabajo

MEDINA GALLEGOS CARLOS EDGAR
Mr. CLEAN S.A

WAVE